



Estados Argentinos Catamarqueses	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 5255
	FRANQUEO A PAGAR Cuota N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la Cartera de Hacienda Econ. y Obras Públicas
Doctor Alfonso Rojas

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 23 de Octubre de 1959 | N° 85

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad Intelectual N° 573.421

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de agosto de 1933).

Dcto. H. N° 2080 — 11 — VIII — 59. —
Expdte. A — 7137 — 59. — FISCALIA DE ESTADO — Líbrase orden de pago por la suma de \$ 76.613,36 m/n. a favor del Tesorero Gral. de la Pvcia. para que deposite en el Banco Catamarca, a la orden del Juez interviniente en el juicio: "P. E. de la Pvcia. c/ María Sofía Aguiar de Aybar expropiación — Belén".

Dcto. H. N° 2081 — 11 — VIII — 59. —
Expdte. M — 7338 — 59. — ARCHIVO ADVO. GRAL. — Apruébase la liquidación por la suma de \$ 2.913,24 m/n. en concepto de sueldo anual complementario por el período 1° de enero al 12 de junio del cte. año, perteneciente a la extinta empleada, Srta. Crisanta del Valle Medina.

Dcto. H. N° 2082 — 11 — VIII — 59. —
Expdte. Z — 4880 — 59. — REGISTRO CIVIL — SAUJIL — POMAN — Apruébase la reliquidación de sueldos y escalafón perteneciente al ex-Aux. 8° D. JUAN AROENCIO ZELARAYAN, en la suma de \$ 1.447,32. m/n.

Dcto. H. E. N° 2083 — 11 — VIII — 59.

—Expdte. D—6744—59.— Direc. de Bosques — Apruébase el Plan presentado para la construcción de mejoras en el Vivero Forestal del Parque Norte, y líbrase orden de pago por la suma de \$ 31.000.— m/n. para sufragar dichos gastos, con cargo de rendición de cuentas.

Dcto. G. N° 2084 — 12 — VIII — 59. — DIREC. DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO — Déjase sin efecto las disposiciones del Dcto. 2025/59., debiéndose notificar a las firmas introductoras de ganado vacuno y a la Sociedad Ganadera que toda fijación de precios de la carne queda a su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad.

Dcto. H. E. O. P. N° 2085 — 12 — VIII — 59. — Expdte. T — 6856 — 59. — DIREC GRAL. DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR — Apruébanse las planillas de liquidación por Incentivación correspondiente al 2° bimestre, por un monto de \$ 28.837,76 m/n.

Dcto. H. E. N° 2086 — 12 — VIII — 59 — Expdte. C — 6256 — 59. — REPRESENTACION OFICIAL — Autori-

Art. 13º — A los fines del presente, autorízase a la Dirección de Geología y Minería de la Provincia, a convenir las bases de convenio necesarias con la Dirección Provincial de Vialidad, en su carácter de organismo autorizado para la compra y venta de explosivos, para la mejor aplicación de estas disposiciones.

Art. 14º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente reglamentación.

Art. 15º — Pase a la Dirección de Geología y Minería, Dirección Provincial de Vialidad y Contaduría General de la Provincia, para conocimiento y demás efectos.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

S A L A S
Mario Folquer

Dcto. G. N° 2091 — 12—VIII—59 — Expdte. 07924—P—59 — Jefatura Gral. de Policía — Designase Oficial Ayte. para desempeñarse como Encargado de la Subcomisión de Guayamba, Dpto. El Alto, al Sr. Segundo Faustino Díaz —M. I. 3.403.478— C 1907.

Dcto. G. N° 2092 — 12—VIII—59 — Expdte P—7939—59 — Jefatura Gral. de Policía — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Ayte. a cargo de la Subcomisaría de Guayamba, Dpto. El Alto, D. Miguel A. Pacheco.

Dcto. G. N° 2093 — 12—VIII—59 — Expdte. J—9552—58 — Juzgado de Paz de Andalgalá — Adjudicase a la firma "Petro Hnos" de Bs. As. para la provisión de un armario metálico, en la suma de pesos 4.950m|n.

LEY N° 1890 (DCTO 2094)

BECA — INSTITUYE A GANADOR CERTAMEN LITERARIO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º — Institúyese una beca de Qui-

nientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500) mensuales, la que será adjudicada por esta única vez y con el objeto de solventar gastos emergentes de estudios secundarios y universitarios, al ganador del certamen literario organizado por el Centro Estudiantil "Luis Franco" del Colegio Nacional de Catamarca, el que deberá ajustarse a la reglamentación que rija dicho curso.

Art. 2º — El beneficio acordado por el artículo 1º tendrá una vigencia de doce meses y será adjudicado al estudiante catamarqueño que resulte ganador del curso.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º — De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

GASPAR H. GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

CARLOS GABRIEL HERRERA
Secretario H. Senado
a/c. Secretaría

RENE ARMANDO CLAVERIE
Presidente H. C. de DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 12 de Agosto de 1959

DECRETO G. N° 2094

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Número 1890

S A L A S
Alfonso Rojas

Dcto. H. N° 2166 - 20 - VIII - 59 - Dirección Gral. de Rentas, prorrogase hasta el 21 de septiembre próximo, el plazo establecido por Dctos. nos.: 2748/58, 1062/59 1358/59 y 1892/59 para el pago de los siguientes impuestos: Actividades lucrativas (1ª cuota) - Inmobiliario - Marcas y señales y hasta el 3 de setiembre a los Impuestos a los Automotores y Tasas Bromatológicas.

Dcto. G. N° 2167 - 20 - VIII - 59 - Expdte. H-1905 - 5 - (Dcto. G. N° 1873/59 modificación), modifícase el Art. 9º tan solo en lo que respecta al monto que figura consignado, en el mismo debiendo ser por la suma de \$ 420.342 m/n.

Dcto. G. N° 2168 - 20 - VIII - 59 - Expdte. H-8034 - 59 - Subsecretaría de Salud Pública. reconócese un crédito a favor de la firma Rosenfeld de la Capital Federal, por la suma de \$ 280 m/n. en concepto de provisión de medicamentos

Dcto. H. N° 2169 - 20 - VIII - 59 - Casa de Catamarca, nómbrase Representante del Gobierno de la Provincia, para una reunión constitutiva de la Comisión de Contralor e Índices, al Director de la misma, D José D. Cardozo.

Dcto. H. N° 2170 - 20 - VIII - 59 - Expdte. H-6693 - 58 - Direc. Gral. del Registro del Estado Civil, apruébase el gasto por la suma de \$ 55.213,80 m/n en concepto de la confección de 3.000 libretas de familia.

Dcto. H. N° 2171 - 20 - VIII - 59 - Expdte. C-475 - 59 - Direc. Gral. de Rentas, apruébase la liquidación por la suma de \$ 2.022,32 m/n a favor de la ex Aux. 14ª Sra. Elba B. de Campos, en concepto de haberes de 5 días del mes de noviembre y 30 días de diciembre 1950, 10 días de enero del año en curso.

Dcto. H. N° 2172 - 20 - VIII - 59 - Expdte. D-9208 - 58 - Contaduría Gral. de la Pvcia. apruébase el gasto por la suma de \$ 27.664 m/n en concepto de provisión de valores fiscales para el año en curso para ser entregado al Banco de Catamarca, en su carácter de recaudador de la Pvcia. que fuera autorizado por Dcto. 2758/58.

Dcto. H. N° 2173 - 20 - VIII - 59 - Expdte. I-7347 - 59 - Instituto Bromatológico de la Pvcia. Dispónese la entrega de \$ 75 000 - m/n correspondiente a la partida asignada

en el Inc. c) para cumplimiento de la Ley 1598.

Dcto. H. N° 2174 - 20 - VIII - 59 - Expdte. C-8255 - 59 - Oficina de Prensa - Apruébase la liquidación completamenria de haberes, por diferencia de los meses de abril y mayo y sueldo de junio y julio del cte. año, por total de \$ 13.608.-m/n.

Dcto. H. N° 2175 - 20 - VIII - 59 - Expdte. 8363 - X - 59 - Dirección Gral. de Cultura Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Dcto. G. 1104/59 del Aux. 9º Profesor de Música, del Conservatorio Pvcial de Música, Sr. Claudio Zorini.

Dcto. G. N° 2176 - 21 - VIII - 59 - Ministerio de Gobierno E y Salud Pública - Reintégrasele a sus funciones habituales, a S. S. Dr. Alfonso Rojas.

Dcto. G. N° 2177 - 21 - VIII - 59 - Expdte. 7776 - S - 59 - Sub Sria. de Gobierno - Designase con caracter int. Aux 8 al Sr. Hugo Luis Agüero M. I. 6.946.340 - C - 1934 - C. I. 26.043.

Dcto. G. N° 2178 - 21 - VIII - 59 - Expdte. C - 8361 - 59 - Feriado - Declárase feriado escolar en todo el territorio de la Pvcia. el día 24 del cte mes, con motivo de la celebración del Día del Arbol y feriado escolar para Capital, y Dptos. Valle Viejo y Fray M. Esquiú el día 28 del cte. por la recepción de los restos de Adán Quiroga.

Ley N° 1891 (Decreto G. N° 2179)

FERIADO EN CONMEMORACION A LA AUTONOMIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.-Declárase feriado para todo el territorio de la Provincia el día 25 de agosto de cada año, en conmemoración del Aniversario de la Autonomía de Catamarca.

Art. 2º.-Los poderes constituidos de la Provincia, deberán adoptar las medidas más oportunas para la recordación de la fecha, debiendo los establecimientos escolares dictar clases alusivas en el día hábil anterior al 25 de agosto.